



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 13 de enero del 2022.

Oficio No. 221C0201000200L/UT/ 011 /2022

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00002/PROPAEM/IP/2022, en donde requirí:

Solicitante: César Ariel Mayorga Rosete. Asunto: Se solicita información. César Ariel Mayorga Rosete, por propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico cesar.mayorga@rinconabogados.com y el número de teléfono 5586778057 para los mismos efectos, ello para evitar contagios derivado de la pandemia COVID-19. Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio: Undécima Época, I.1o.A.234 A (10a.), Registro digital: 2023368 y rubro: NOTIFICACIONES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO). AL NO REGULAR LA LEY Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 135 del código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de derecho de petición, manifiesto lo siguiente: Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14, 16, párrafo primero y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 112, 113, 122, 123, 124 y 128 fracción III de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 4, 8 y 10 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.5, 1.6 fracciones I y IX, 1.7, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones IV, V, VI, XIII, XIV, XVI, XX, XXX, XXXV, 2.140, 2.141, 2.142M 2.143, 2.144 fracciones I, II, III, 2.145 fracciones I y III, 2.148, 2.149, 2.266 fracción VI, inciso a) b) c) d) e) y f) 2.286 fracciones III y IV; 3.14 fracción XXIV del Código de la Biodiversidad del Estado de México; 2 fracciones XI y VIII, 4 fracciones XVI, XIX, XXIII, 5 fracción III, IV y XII, 250 fracciones I y II, 251, 252, 253, 254, 255, 257 fracción VIII 258 y 274 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 31 fracción XXIII, 48, fracción XVI, 49, 86 Y 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 7 fracción IV y V, 61, 62, 144 fracciones VII y X, 145, fracciones II y III, 146 fracción IV, 150, 151 y 155 del Reglamento de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Naucalpan; 1.1., 1.6., 1.10., 1.13, 1.8 fracción VI, 7.1., 7.2, 7.3 fracciones IV, V, VII y IX, 7.11 Fracciones III y IV, 7.12 fracción I, 7.13 fracciones III, V y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez; 1, 16 fracción II inciso a), 32 fracción V, inciso e), 47 párrafo tercero, 105, 108, 109, fracciones IX, X y XIV, 110 fracciones I, II, XII, XIII, 111, 113 y 114 del Bando Municipal Vigente, solicito proporcione la información consistente en: 1. Licencia ambiental municipal (residuos sólidos) y nombre del solicitante; 2. Informe Preventivo de impacto Ambiental y nombre del solicitante; 3. Resolución de Impacto Ambiental y nombre del solicitante; 4. Solicitud de Terminación de Obra y nombre del solicitante. La información que deberá comprender desde el año 2017 a la fecha de contestación de la presente solicitud. Por lo anteriormente expuesto y fundado; le: Pido; Único. Se me tenga por presentada; notificando por correo electrónico la información solicitada, acompañando las constancias requeridas. Atentamente César Ariel Mayorga Rosete (Sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XLIV, 23 fracción I, 24 fracciones II y XXIV, 53 fracciones II y VI, 167, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de su amable solicitud, resulta importante precisar que este sujeto obligado no cuenta con la información consistente en: **1. Licencia ambiental municipal (residuos sólidos) y nombre del solicitante; 2. Informe preventivo de impacto Ambiental y nombre del solicitante; 3. Resolución de impacto ambiental y nombre del solicitante; 4. Solicitud de terminación de obra y nombre del solicitante, desde el año 2017 a la fecha del presente**, que le pudiera ser proporcionada en atención a su requerimiento; esto en virtud de que dicha información no corresponde a las atribuciones, funciones y facultades que son competencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de diciembre de 2007; así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre de 2011.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

De este modo, se observa que existe fundamento y motivo para determinar la notoria incompetencia total de este Organismo en la atención de su solicitud de información pública; razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito orientarle a efecto de que en caso de estimarlo conveniente, pudiera usted presentar su solicitud de información ante los siguientes sujetos obligados, quienes pudieran contar con la información que requiere en su solicitud:

- **Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México**, específicamente con el Lic. Juan José Alva Sánchez, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Conjunto SEDAGRO, Edificio "C", sin número, Ex Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, teléfono: 722 2758994, correo electrónico: medioambiente@itaipem.org.mx, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.
- **H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez**, específicamente con el C. Leonardo Salcedo Malvárez, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio en Avenida Juárez, número 39, primer piso, Colonia El Mirador, C.P. 53050, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 53718300, correo electrónico: naucalpan@itaipem.org.mx, en un horario de atención de 9:00 a 18:30 horas.

Sin otro particular, le reitero mis atentas consideraciones.

ATENTAMENTE

ELENA SALAZAR GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. **Dr. Luis Eduardo Gómez García**, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México
Archivo.
Elaboró: José Diego Escalona Baleón.